GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 15:53:50 -05:00

Trujillo, 14 de Octubre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000787-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N°000066-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 03 de octubre de 2024, remitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, el cual contiene la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código Único de Inversiones 2513381, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 17 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Con Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 17 de enero de 2022 aprueba el expediente técnico del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código Único de Inversiones 2513381, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa teniendo como objetivo principal Acondicionar la superficie para recarga hídrica del agua proveniente de las precipitaciones en las áreas de influencia, así como también acondicionar con especies forestales nativas y exóticas en las partes altas de la Cuenca del Río Moche, enmarcado en las 4 provincias del departamento de La Libertad y objetivos específicos Recuperar y regular el recurso hídrico mediante la construcción de 15 qochas. Controlar la erosión de suelos mediante la instalación de 1,100 hectáreas de macizos forestales. Generación de trabajo entre la mano de obra calificada y no calificada.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 15:53:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 14:35:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 14:11:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 12:57:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ELIAS MELENDEZ Deboraht Basilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 12:47:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JHFLVYO**

Con fecha 28 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra mediante INFORME N° 436-2023 SACE/GRALL, solicita aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01; por existir atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles, se está Considerando al Proceso Lluvioso como Caso Fortuito, que está plenamente comprobado con la documentación sustentaría del presente documento, y como consecuencia de dicho Periodo Lluvioso ha originado atrasos por lo que no se pudo realizar los trabajos de acuerdo a lo programado. Dicha ampliación de plazo se **pide por 69 días calendarios**.

Que, con fecha del 19 de enero del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional N°0057-2024- GRLL-GGR-GRAG se da la aprobación de la ampliación de plazo N°01 por 69 días calendarios teniendo como fecha de término el día 13 de abril del 2024.

Que, con fecha del 26 de marzo del 2024 mediante Resolución Gerencial Regional N°202-2024-GRLL-GGR-GRAG, se da la aprobación de ampliación de plazo N°02 por 196 días calendarios, la cual tiene fecha de término el 26 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N°520-2024-SACE/GRALL del ingeniero supervisor de obra Ángel Castillo Esquerre e Informe N°510-2024-GRALL-PROYECTO CUI 2513381/R-WAER del residente de obra Walter Andrés Espinoza Rebaza; de fecha 02 de octubre del 2024, alcanzan el informe de ampliación de plazo N°03 por 119 días calendarios donde sustenta con los siguiente actuados: • Registro de causal y asientos de obra que sustentan la necesidad de la Ampliación de plazo, el cual se detalla en el Cuadro N°01 por motivo de registro de precipitaciones pluviales que impiden realizar trabajos.

ÍTEM A	CAUSALES DE AMPLIACIÓN	DÍAS DE RETRASO
Atrasos o paralizaciones por casos fortuitos o fuerza mayor (fenómenos climatológicos).	CAUSAL: Por las intensas lluvias que impiden continuar los trabajos para terminar el proyecto	119 días calendarios
Causal	TOTAL DÍAS CUANTIFICADOS	119 días calendarios

Que, el Informe N° 000066-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN en referencia a los informes N°520-2024-SACE/GRALL del ingeniero supervisor e Informe N°510-2024-GRALL-PROYECTO CUI 2513381/R-WAER del residente de obra Mencionan mediante cuaderno de obra que por situaciones de fuerza mayor (caso fortuito) precipitaciones pluviales, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) de la estación de Julcán de los meses enero a abril y acta de constatación de lluvias firmada por residente, supervisor y autoridades de la comunidad sustentan la cantidad de 119 días calendarios correspondiente a la ampliación de plazo N°03. De lo que suscribe la supervisión de obra confirma que de enero a abril debido a las precipitaciones pluviales, no era oportuno realizar la ejecución de las qochas en dichas fechas, debido a que no se considera conveniente considerar el servicio de horas máquinas mínimas a los servicios de las maquinarias alquiladas con contrato vigente para la ejecución de la obra en dicho periodo, en la zona, asimismo, La supervisión de obra confirma que las precipitaciones pluviales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JHFLVYO**

han afectado en su ruta crítica con las partidas de 01.01.02.02.06 RELLENO COMPACTADO DE CIMENTACION Y CUERPO DE DIQUE C/MAQ

DESCRIPCION	ASIENTO	CARGO	FECHA	
Inicio de suspensión de actividades en la sierra liberteña	1125	Residente	03/01/2024	119 días calendario
Inicio de suspensión de actividades en la sierra liberteña	1126	Supervisor	03/01/2024	
Fin de suspensión de actividades en la sierra liberteña	1325	Residente	30/04/2024	
Fin de suspensión de actividades en la sierra liberteña	1326	Supervisor	30/04/2024	

ITEM	PARTIDA
01.01.02	DIQUE
01.01.02.02	CONFORMACION DEL CUERPO DE DIQUE
01.01.02.02.06	RELLENO COMPACTADO DE CIMENTACION Y CUERPO DE DIQUE C/MAQ.

Que, el Informe emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria señala que Siendo la partida RELLENO COMPACTADO DE CIMENTACION Y CUERPO DE DIQUE C/MAQ colocándose dentro de la ruta crítica es la afectada, indica la supervisión que se ha visto necesario postergar su ejecución, en razón que estas acciones están sobre terreno natural, y las precipitaciones son durante la jornada laboral en la zona de ejecución del proyecto lo que ha impedido el avance continuo de los trabajos, según lo programado. • El proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2513381 tiene como fecha de término de ejecución de obra el día 26 de octubre del 2024 según Ampliación de Plazo N°02. • A la fecha, la Gerencia Regional de Agricultura se encuentra en la etapa de aprobación de la nueva directiva de obras por administración directa, razón de ello se esta tomando la referencia de la ley de contrataciones del estado (Artículo 158 Ampliación de Plazo Contractual), reglamento de ley de contrataciones del estado aprobado con DS N°234-2022-EF.

Del informe en mención se concluye que en calidad de Subgerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria teniendo la aprobación descrita por la supervisión de obra de la ampliación de plazo N°03 por 119 días calendarios en el INFORME 520-2024-SACE/GRALL, se tiene como nueva fecha de término de obra el 22 de febrero del 2025, bajo responsabilidad del ingeniero Supervisor de obra, la cantidad de días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JHFLVYO**

sustentados son por causas no atribuibles al contratista tal cual de detalla en asientos de cuaderno de obra, reportes de SENAMHI y actas de constatación de lluvias.

Que, el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, debiendo precisarse que la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código Único de Inversiones 2513381, ha contemplado su ejecución vía administración directa, considerando además la adquisición de bienes y servicios superiores a las 8 UITs, lo cual conlleva a la observancia de lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por su parte, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.

Que, el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Ejecución física de las inversiones 33.1 prevé que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JHFLVYO**

Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, POR 119 DIAS CALENDARIOS, culminando el día 22 de febrero de 2025, para la ejecución del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código Único de Inversiones 2513381.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, realicen las coordinaciones necesarias para el financiamiento y/o ejecución correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área Usuaria, Residente y Supervisor del proyecto la ejecución más eficiente del presupuesto, debiendo instruir al personal mayor eficiencia en el desarrollo de sus servicios.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JHFLVYO**